

El Recaudador que resulte nombrado vendrá obligado a constituir una fianza de trece millones cuatrocientas veintidós mil ochocientos cincuenta y dos pesetas.

Contra el nombramiento que efectúe la Diputación podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio de Hacienda, en plazo de quince días.

El recaudador nombrado habrá de tomar posesión del cargo en el plazo a que se refiere la base 9.ª de la convocatoria, y de no hacerlo así, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Cáceres, 4 de julio de 1981.—El Secretario.—12.186-E.

**19264** RESOLUCION de 23 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Zaragoza, referente a la oposición para la provisión de doce plazas de Asistentes Sociales.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de julio, publicó las bases de la convocatoria para la provisión de doce plazas de Asistentes Sociales de este excelentísimo Ayuntamiento.

Para poder concurrir a la oposición se precisa ser español, tener la edad mínima de dieciocho y máximo de cincuenta y cinco; hallarse en posesión de título de Asistente Social; carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo; no estar sometido a expediente disciplinario por el Estado o la Administración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Efectuar un ingreso de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia: día, mes y año de su nacimiento exacta con que cuentan al momento de formularla y su domicilio en esta ciudad, a los solos efectos de notificaciones.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los que residan fuera de esta ciudad, podrán enviar sus instancias por procedimiento administrativo y el abono de los derechos de examen, podrán hacerlo mediante giro postal, acompañando, en este caso, a la instancia el taloncillo resguardo del giro, o hacer figurar en la misma el número y fecha de imposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente, Ramón Sainz de Varanda.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—12.727-E.

**19265** RESOLUCION de 14 de agosto de 1981, del Ayuntamiento de Cartagena, por la que se rectifica la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente.

Habiéndose observado error en el anuncio (15765) publicado por el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de 15 de julio, en convocatoria por este Ayuntamiento de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, se hace la siguiente rectificación.

Donde dice: «a) Desarrollo por escrito de un tema de los que se publicaron en las bases», debe decir: «Desarrollo por escrito de tres temas de los publicados en las bases».

Cartagena, 14 de agosto de 1981.—El Alcalde.—13.443-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**19266** ORDEN de 4 de julio de 1981 por la que se concede la aprobación de un prototipo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», modelo «ML20 por hr3.21» para 3 por 5 A y 3 por 110 por 63,5 V.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbellá, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Batalla del Salado, 25, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», modelo «ML20 por hr3.21», energía activa, simple tarifa, trifásico a cuatro hilos, previsto para 3 por 5 A y 3 por 110 por 63,5 V. equipado con contacto emisor de impulsos, clase de precisión 2, construidos por la firma «Landis & Gyr» de Zug (Suiza).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Ramón Corbellá, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 (30.6.91), el prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», modelo «ML20 por hr3.21», energía activa, simple tarifa trifásico a cuatro hilos, previsto para 3 por 5 A y 3 por 110 por 63,5 V. equipado con contacto emisor de impulsos, clase de precisión 2 y cuyo precio máximo de venta será de cincuenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco (59.495) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior, queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por orden de la Presidencia de Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30.6.91), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los Contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

a) Nombre de la casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**19267** ORDEN de 4 de julio de 1981 por la que se concede la aprobación de un prototipo de contador eléctrico para energía activa, marca «Landis & Gyr», tipo «FL20 x hr3.21», previsto para 3 x 5 A y 3 x 110 V.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbellá S. A.», con domicilio en Madrid, calle Batalla del Salado, 25, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», tipo «FL20 x hr3.21», trifásico a tres hilos, energía activa, simple tarifa, previsto para 3 x 5 A y 3 x 110 V., equipado con contacto emisor de impulsos, clase de precisión 2, construido por la firma «Landis & Gyr» de Zug (Suiza).

Esta Presidencia del Gobierno de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Ramón Corbellá Sociedad Anónima» por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 (30.6.91), el prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», tipo «FL20 x hr3.21», trifásico a tres hilos, energía activa, simple tarifa, previsto para 3 x 5 A y 3 x 110 V., equipado con contacto emisor de impulsos, clase de precisión 2 y cuyo precio máximo de venta será de cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cinco (53.465) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal

que se concede (30 de junio de 1991), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la Casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación de contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar y número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 4 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

19268

ORDEN de 4 de julio de 1981 por la que se concede la aprobación de dos modelos de básculas automáticas, marca «Toledo», electrónicas, con célula extensométrica, modelo «8100», de 10.000 kilogramos de alcance, tolva y modelo «2184/8132», de 200 kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, 270, en solicitud de aprobación de dos prototipos de básculas automáticas, marca «Toledo», electro-técnicas, con célula extensométrica, con lectura digital, clase de precisión media y salida para impresoras, una modelo «8100», de 10.000 kilogramos de alcance, tolva, escalones de cinco kilogramos, y modelo «2184/8132», de 200 kilogramos de alcance, microprocesador y escalones de 50 gramos,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma nacional metrológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar, medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Toledo Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1984 (30-6-84), los dos prototipos de básculas automáticas, marca «Toledo», electrónicas, con célula extensométrica, con lectura digital, clase de precisión media y salida para impresoras, una modelo «8100», de 10.000 kilogramos de alcance, tolva, escalones de cinco kilogramos, y modelo «2182/8132», de 200 kilogramos de alcance, microprocesador y escalones de 50 gramos y cuyos precios máximos de venta serán de cuatrocientas mil (400.000) pesetas y cuatrocientas veintitrés mil (423.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que estos prototipos están sujetos a validez temporal y, en consecuencia, requieren completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el fabricante queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno, de los aparatos vendidos, con indicación del nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos en servicio, a efectos de su ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos referentes a los prototipos a que se refiere esta disposición y a ponerlos a disposición de los adquirentes cuando los que éstos tengan en servicio sean retirados para su estudio y ensayo de su comportamiento técnico por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta de los aparatos, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones del aparato en servicio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y a la retirada y sustitución del aparato por el fabricante durante el período de estudio y ensayo.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de las anomalías observadas en la verificación periódica de las balanzas existentes en el mercado referentes a los prototipos a que se refiere esta Orden, ello con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga (30 de junio de 1984), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa fijada con remaches, las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación del aparato, que deberá coincidir con el que figura grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Máx. 10.000 kg.» y «Máx. 200 kg.», respectivamente.

Pesada mínima, en la forma: «Mín. 250 kg.» y «Mín. 2,5 kg.», respectivamente.

Clase de precisión, con el símbolo « $\text{M}$ » para ambos modelos.

Escalón de verificación, en la forma: «e = kg.» y «e = 50 g.», respectivamente.

Escalón discontinuo, en la forma: « $d_d = 5$  kg.» y « $d_d = 50$  g.», respectivamente.

Escalón de tara para el modelo «2184/8132», en la forma: «T = 200 kg.»

Límite de temperatura de trabajo, en la forma: « $0^\circ \text{C}/40^\circ \text{C}$ », para ambos modelos.

Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «220 V.» para ambos modelos.

Frecuencia de la tensión, en la forma: «50 Hz», para ambos modelos.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 4 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

19269

ORDEN de 4 de julio de 1981 por la que se concede la aprobación de cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», tipo «MG-17hd», previstos para una intensidad por fase de 15 A. o 30 A. y una tensión de 220/127 V. y 380/220 V. en cada una de las intensidades indicadas.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», tipo «MG-17hd», trifásicos a cuatro hilos, energía activa, clase de precisión 2, con dispositivo de doble tarifa, previstos para una intensidad por fase de 15 A. o 30 A. y una tensión de 220/127 voltios y 380/220 V. en cada una de las intensidades indicadas, fabricados por la firma «Landis & Gyr», de Zug (Suiza).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 (30-6-1991), los cuatro contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», tipo «MG-17hd», trifásicos a cuatro hilos, energía activa, clase de precisión 2, con dispositivo de doble tarifa, previstos para una intensidad por fase de 15 A. o 30 A. y una tensión de 220/127 V. y 380/220 V. en cada una de las intensidades indicadas y cuyos precios máximos de venta serán de diecisiete mil novecientos cuarenta y seis (17.946) pesetas; diecinueve mil cuatrocientas diecisiete (19.417) pesetas; dieciocho mil trescientas cuarenta y ocho (18.348) pesetas y diecinueve mil ochocientos diecinueve (18.819) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de